**MODELO DE ACUERDO ENTRE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLADE PIRAGÜISMO Y ORGANIZADOR DE PRUEBA FEDERADA OFICIAL DE ÁMBITO ESTATAL EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19**

…………, a ….. de ……… de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, ……………………….., en su condición de Presidente/a de la Real Federación Española de Piragüismo, con NIF nº ………………….., y sede en …………………………………………. En adelante: FEDERACIÓN ESPAÑOLA.

De otra parte, ………………….……., en su condición de ……………..………. de la entidad ………………………….………………., con NIF nº ………………………….…., y sede en ……………….…………. En adelante: ORGANIZADOR.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir este documento y,

**EXPONEN**

1. Que el día …… de ……….. de 2021 está prevista la celebración de la prueba ………a ser disputada en …………. En adelante: PRUEBA O COMPETICIÓN.
2. Que la prueba forma parte del calendario de competiciones federadas oficiales de ámbito estatal de la federación española en la temporada en curso, conforme a los acuerdos de la Asamblea General o Comisión Delegada de dicha entidad.
3. Que la crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y actuaciones por parte, fundamentalmente, de federaciones deportivas, organizadores, participantes y demás colectivos intervinientes.
4. Que, sin perjuicio del resto de los convenios o contratos que se encuentren suscritos entre la federación española y el organizador, ambas partes han decidido suscribir un documento específico en el que se plasmen los acuerdos específicos alcanzados en base a la situación referida en el apartado anterior. Para ello, han elaborado y firmado este documento que se rige por las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

**Primera. - Objeto. -**

Es objeto de este documento establecer los acuerdos alcanzados entre las partes (organizador y federación española) respecto de la organización de la prueba ante la crisis sanitaria del COVID-19. Además del presente acuerdo alcanzado entre las partes, resultará de aplicación la reglamentación o normativa que, con carácter general, se encuentra establecida por la federación española para las pruebas federadas oficiales de ámbito estatal y, en especial, aquellas disposiciones reguladoras que se hubiesen generado de forma específica para abordar la situación generada por los contagios por COVID-19.

**Segunda. - Compromisos de las partes. -**

1º.- Las partes se comprometen, respecto a la prueba a ser celebrada, a:

1. Cumplir todas las exigencias plasmadas en las disposiciones normativas vigentes dictadas por cualesquiera autoridades que sean de aplicación.
2. Seguir las simples recomendaciones que se emitan por las autoridades.
3. Hacer cumplir las exigencias plasmadas en las disposiciones normativas vigentes dictadas por cualesquiera autoridades que sean de aplicación a cuantas personas deban tomar parte o intervenir en el evento.
4. Difundir en sus respectivos ámbitos el protocolo o guía de las medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19.
5. Colaborar entre sí para lograr los objetivos marcados en el protocolo o guía de las medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19.

2º.- La federación española se compromete a:

1. Elaborar un protocolo o guía de las medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19. Dicho protocolo o guía podrá ser actualizado en todo momento, debiendo estar las partes a la versión o edición que esté elaborada en cada momento.
2. Disponer de personas o equipos, debiendo incluir al menos a un profesional con formación sanitaria, que tengan conocimiento suficiente respecto de la forma de proceder en pruebas deportivas para evitar posibles contagios por COVID-19.
3. Asesorar al organizador en cuestiones que tengan relación con el protocolo o guía de las medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19.
4. Adoptar las medidas oportunas para verificar en la prueba el cumplimiento del protocolo o guía de las medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19. La verificación llevada a cabo por la federación española será realizada por personas con la debida cualificación.
5. Tomar cuantos acuerdos sean precisos en relación con la prueba en aquellos casos en los que pudiese entenderse comprometido el cumplimiento del protocolo o guía de las medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19 que pudiese afectar a la seguridad de las personas asistentes. Los acuerdos serán adoptados por los órganos competentes de la federación española que en cada caso ostentasen la debida competencia.
6. Verificar o asegurarse que cualquier seguro concertado por su parte y que pudiese desplegar efectos en relación con eventuales asistencias o reclamaciones derivadas del evento no presenta ninguna exclusión que impida dar cobertura derivada de situaciones de posibles contagios por COVID-19 y/o por el simple cumplimiento de lo acordado en este documento entre federación española y organizador.
7. Cumplir cualquier compromiso que pudiera establecerse entre las partes y, particular, los que derivasen del contenido de lo dispuesto en el protocolo o guía de medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19.

3º.- El organizador se compromete a:

1. Implementar, a su cargo, el protocolo o guía de medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19. Ello conlleva disponer de los materiales, elementos, personal, etcétera que figuren en el protocolo o guía de la federación española.
2. Cumplir y hacer el protocolo o guía de medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19.
3. Verificar o asegurarse que cualquier seguro concertado por su parte y que pudiese desplegar efectos en relación con eventuales asistencias o reclamaciones derivadas del evento no presenta ninguna exclusión que impida dar cobertura derivada de situaciones de posibles contagios por COVID-19 o por el simple cumplimiento de lo acordado en este documento entre federación española y organizador.
4. Responder ante las autoridades de cualquier cuestión que tenga que ver con la puesta en marcha y desarrollo de la competición, exonerando a la federación española de cualquier responsabilidad en relación con el evento.
5. Cumplir cualquier compromiso que pudiera establecerse entre las partes y, particular, los que derivasen del contenido de lo dispuesto en el protocolo o guía de medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19.

**Tercera. - Acuerdos particulares entre las partes.**

Las partes establecen los siguientes acuerdos particulares que regirán la relación entre las mismas:

1. Conocido el protocolo o guía de las medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19, el organizador podrá resolver unilateralmente el acuerdo o contrato que pudiera mantener con la federación española. En tal caso, se establecen los siguientes pactos o acuerdos a respetar por las partes:
2. El organizador quedará liberado ante la federación española de los cumplimientos u obligaciones pendientes de ejecución respecto de la celebración del evento una vez extinguido el vinculo o acuerdo entre las partes.
3. La federación española no podrá reclamar al organizador el pago de cantidades pendientes previstas para el íntegro cumplimiento del acuerdo o contrato de celebración del evento.
4. La federación española no deberá retornar al organizador posibles cantidades que se hubiesen satisfecho si se acreditase la asunción o ejecución de gastos de cualquier tipo relacionados con la prueba.
5. El organizador no podrá hacer suyas cantidades abonadas por participantes del evento, debiendo proceder a su devolución en los términos que resulten de las disposiciones normativas vigentes para tales supuestos o, en otro caso, de las condiciones generales y particulares que se hubiesen establecido en los documentos generados para la inscripción o participación en el evento.
6. La resolución del acuerdo a instancia del organizador conforme a lo dispuesto en este apartado no llegará a impedir poner en marcha o desarrollar una prueba deportiva en la temporada en curso al margen de la federación deportiva española. En tales casos, el organizador libera de cualquier responsabilidad a la federación española, quedando ésta al margen de todo cuanto guardase relación con la prueba.
7. Si una vez conocido el protocolo o guía de las medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19, el organizador no manifiesta su intención de resuelve el acuerdo o contrato que pudiera mantener con la federación española, aquel vendrá obligado a cumplir lo previsto en este convenio. En tal caso, se establecen los siguientes pactos o acuerdos a respetar por las partes:
8. La federación española podrá suspender la competición en el caso de que se considere que se produce una falta de cumplimiento por parte del organizador de protocolo o guía de las medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19. Dicho acuerdo de suspensión de la competición por la federación española podrá ser determinada por dicha entidad en cualquier momento en el que se constatasen los incumplimientos. La facultad de determinar un posible incumplimiento por parte del organizador corresponde a la federación española.
9. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se entiende por suspender la competición por la federación española el dejar a la misma sin la consideración de “competición federada oficial de ámbito estatal”.
10. Más allá del supuesto previsto en el apartado anterior, el organizador podrá llevar a cabo la prueba, aun con otra consideración o calificación, bajo su exclusiva responsabilidad y control. En tales casos, la federación española quedará exonerada de cualquier obligación o responsabilidad que únicamente podrá ser exigida en el caso de que el evento tenga la consideración de “competición federada oficial de ámbito estatal”.
11. En el caso de que se suspenda motivadamente la prueba en los términos previstos en los apartados precedentes (por falta de cumplimiento por parte del organizador de protocolo o guía de las medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19), el organizador no podrá proceder a reclamar cantidad alguna a la federación española.
12. No podrá igualmente exigirse o reclamarse cantidad alguna por parte de un organizador en el bien entendido caso de que todas o parte de las pruebas federadas oficiales de ámbito estatal de la temporada en curso resultasen canceladas en base a los acuerdos de los órganos sociales de la federación española.
13. Si la federación española suspende la competición por una falta de cumplimiento por parte del organizador de protocolo o guía de las medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19, aquella no asumirá ante terceros (incluidas las personas participantes u otras personas, entidades y colectivos) ninguna responsabilidad o deber de indemnizar.
14. En el caso de suspensión de la prueba en los términos previstos en los apartados precedentes (por falta de cumplimiento por parte del organizador de protocolo o guía de las medidas a implementar en las pruebas para evitar contagios por COVID-19) por mediar negligencia o culpa significativa imputable al organizador, la federación española podrá reclamar los daños o perjuicios que considere y acredite generados.

**Cuarta. - Duración. –**

La duración del presente acuerdo es cierta, entrando en vigor al momento de su firma, que es la que figura en el encabezamiento, y desplegando efectos hasta la finalización de la temporada deportiva de celebración de la prueba o competición que ha dado origen a este documento.

**Quinta. - Carácter contractual. –**

El presente documento tiene carácter contractual, generando para las partes los derechos y obligaciones plasmados en el mismo. Caso de existir otros acuerdos o contratos vigentes entre las partes, el contenido del presente documento deroga, sustituye o reemplaza a cuanto pudiese existir en aquellos en lo que pudiera existir controversia o divergencia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman en duplicado ejemplar el presente documento en lugar y fecha del encabezamiento.

Real Federación Española de Piragüismo Organizador